

DECRETO DE ALCALDÍA

Finalizado el plazo para la presentación de instancias relativas a la convocatoria para dos educadores/as de programa, y vista la documentación aportada por los aspirantes.

De conformidad con las Bases que rigen la convocatoria y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos según se detalla:

ADMITIDOS/AS

Apellidos y nombre	DNI
GARCIA ROFES LORENA	***809***

EXCLUIDOS/AS

Apellidos y nombre	Motivos de exclusión
BUSALLEU GONZALEZ MERCEDES	1 y 2
COLINA MERCADO SILVIA	1
COLOMA DEL PESO CONSUELO	1
ESTEBAN MARTINEZ DIANA	1
GARCIA ROFES LAURA	1
GOMEZ MERINO YOLANDA	1 y 3
GONZALEZ ABAD LIBERTAD	1
HERNANDEZ MARTIN PAULA	1
HURTADO RUBIO MONTSERRAT	1
KOUISSI FATIMA	1
MARTIN MORALES MARIA	4
MENDEZ PRIETO ELENA	1 y 2
MORETA SOTOS VIOLETA DE	1
MUÑOZ RODRIGUEZ JOSUE	1 y 2
PEREZ CALERO NELIDA	1 y 2
SANCHEZ RIVAS ELENA	1
SANZ LOZANO RUTH	1
VALVERDE RAMIREZ IRENE	1

Firma 2 de 2	SECRETARIO GENERAL
19/08/2019	
Firma 1 de 2	ALCALDE
19/08/2019	
LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	
RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d876cc948279427fb496ab1b39a2599a001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2019/861 - Fecha Resolución: 19/08/2019



Motivos de exclusión:

1. No cumple requisito f): experiencia mínima de 18 meses en programas de intervención socioeducativa directa con menores y sus familias en Colegios de Educación Infantil y Primaria o en Institutos de Enseñanza Secundaria.
2. No cumple requisito e): Titulación mínima exigida: técnico en integración social y/o titulación superior en área social (Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Educación Social o de ese mismo campo)
3. Instancia sin firmar
4. No aporta Documento Nacional de Identidad

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica. Firmado por: EL ALCALDE.

De lo que, como Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública. Firmado por: EL SECRETARIO.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Firma 1 de 2	LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ	19/08/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	RICARDO DE SANDE TUNDIDOR	19/08/2019	SECRETARIO GENERAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d876cc948279427fb496ab1b39a2599a001

Url de validación <https://sede.cercedilla.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2019/861 - Fecha Resolución: 19/08/2019

